

**INFORME DE SECRETARÍA.** Manizales, Caldas, Diciembre 10 de 2021. A despacho de la señora Jueza informando que la Policía Nacional dio respuesta al embargo.

Así mismo informo que algunas entidades bancarias han dado respuesta al embargo.

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, diez de diciembre de dos mil veintiuno**

|                    |                                   |
|--------------------|-----------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                  |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>MARIA NUBIA RUA</b>            |
| <b>DEMANDADA:</b>  | <b>EDISON MONTOYA</b>             |
| <b>RADICACIÓN:</b> | <b>170014003007-2021-00650-00</b> |

Se pone en conocimiento de la parte demandante las respuestas de los BANCOS BANCOLOMBIA, BCSC y DAVIVIENDA.

Así mismo se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la Policía Nacional respecto al embargo decretado sobre el salario del demandado.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago al demandado, advirtiéndole que no hay medidas cautelares para perfeccionar.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Adviértasele al demandante que deberá acreditar al despacho el cumplimiento de su deber dentro del mismo plazo

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 205  
Fecha: diciembre 13 de 2021  
Secretaría \_\_\_\_\_

mbg